



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTOS:

El Proveído N° **D654-2026-GR.CAJ/GRPPAT**, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al **Informe N° D49-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT**, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 445, Gobierno Regional de Cajamarca para el Año Fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, con Acuerdo Regional ACUERDO REGIONAL N° D153-2025-GRC-CAJ/GR, de fecha 30 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2026 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, según INFORME N° D49-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, es necesario aprobar la Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca para el año fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle: De la Unidad Ejecutora 313-1384: Educación Ugel San Pablo a la Unidad Ejecutora 309-1380: Educación Ugel Cajamarca por el monto de S/ 371,504.00 (Trescientos setenta y un mil quinientos cuatro con 00/100 soles), con la finalidad de reubicar el destino de 618 horas excedentes de la Unidad Ejecutora 313-1384 Educación Ugel San Pablo a la Unidad Ejecutora 309-1380 Educación Ugel Cajamarca, según lo comunicado por el MINEDU, con el Oficio N° 00181-2026-MINEDU/VMGP-DGEDD-DITEN y acta de reunión de trabajo convocada por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 47.1 del Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco Presupuestal Institucional vigente de cada Pliego;

Que, mediante Resolución Ejecutivo Regional N°367-2023-GR.CAJ/GR, se delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la facultad para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dando cuenta al despacho de Gobernación Regional;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca para el Año Fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 445 Gobierno Regional de Cajamarca

DE LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 313-1384: Educación Ugel San Pablo
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0090
PRODUCTO / PROYECTO : 3000385
ACTIVIDAD : 5005628
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto: 2.1

TOTAL EGRESOS

S/. 371,504

A LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 309-1380: Educación Ugel Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0090
PRODUCTO / PROYECTO : 3000385
ACTIVIDAD : 5005628
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto: 2.1

TOTAL EGRESOS

S/. 371,504

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerenta General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL